

Programa de Pagos de Asistencia por Pérdidas en Productos Lácteos (DELAP)

Resumen

El Programa de Pagos de Asistencia por Pérdidas en Productos Lácteos (“Dairy Economic Loss Assistance Payment Program” o DELAP) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (“U.S. Department of Agriculture” o USDA) proporciona pagos únicos para ayudar a productores lácteos perjudicados por la caída de los precios de productos lácteos y los aumentos en los costos de producción. Los pagos DELAP tienen por objeto ayudar a contrarrestar las pérdidas financieras incurridas por los productores.

El Proyecto de Ley de Asignaciones Agrícolas para el 2010 autorizó \$290 millones en pagos directos para ayudarles a los productores lácteos a contrarrestar sus pérdidas económicas. El programa de DELAP asistirá a productores de lácteos proporcionando pagos a los productores que produjeron lácteos en los Estados Unidos y comercializaron los lácteos producidos en cualquier momento durante los meses de febrero hasta julio del 2009.

Requisitos de Elegibilidad

Para ser elegible a recibir pagos bajo el programa de DELAP, un productor de lácteos debe:

- haber producido los lácteos en los Estados Unidos y haberlos comercializado en cualquier momento entre febrero y julio del 2009;
- ser un productor que es, o cuyos miembros son, ciudadano(s) americano(s), o extranjero(s) residente(s) legal(es) en los EE.UU. que comparte(n) de manera directa o indirecta en el riesgo de producir la leche; y quien tiene derecho a una parte de la producción comercial disponible para mercadeo de la operación lechera;
- proveer documentos comprobando la producción de leche mensual comercializada por todas las personas, en la operación lechera elegible, durante los meses de febrero hasta julio de 2009;
- presentar una solicitud correcta y completa si los datos de producción no están ya disponibles en la división administrativa de la oficina de condado de la FSA;
- tener ingreso bruto ajustado no agrícola promedio de \$500,000 o menos;
- cumplir con las provisiones del USDA de tierras y humedales altamente erosionables;
- no haber sido convicto por una violación de sustancias controladas.

Los productores pueden tener acciones en más de una operación de lácteos.

En adición, la FSA puede emitir pagos por pérdidas sufridas por un productor elegible que sea difunto o de una entidad disuelta. Un representante que tiene autoridad a firmar un contrato para el productor o el sucesor del productor debe firmar la solicitud para pagos de DELAP. El representante debe proporcionar documentos para comprobar su autoridad para firmar en sucesión o por la entidad disuelta. Si un productor es una sociedad general o una empresa conjunta disuelta, todos los miembros de la sociedad general o de la empresa conjunta a la hora de la disolución o sus representantes debidamente autorizados deben firmar la solicitud para DELAP.

Cuándo y Dónde Solicitar

No se requiere una solicitud para recibir pagos bajo DELAP si los expedientes de producción del productor o de la operación lechera están actualmente disponibles en la oficina de condado de la FSA debido a su participación en un programa de productos lácteos del 2009 administrado por la FSA. La FSA utilizará los datos existentes sobre producción mantenidos por la oficina de condado de la FSA

para los meses de febrero hasta julio del 2009 para calcular y para procesar los pagos.

Los productores de lácteos que no tienen expedientes de producción archivados en la oficina de condado de la FSA, y que aún no han sido contactados para obtener los datos de producción para los meses de febrero a julio de 2009, pueden solicitar para recibir pagos de DELAP durante el plazo de solicitud de 30 días que comienza el 17 de diciembre de 2009. La fecha límite para presentar su solicitud para el programa de DELAP es el 19 de enero de 2010.

Durante el plazo de inscripción, los productores de lácteos pueden presentar su solicitud a la FSA por correo, correo electrónico o por fax. No se requiere ningún formulario específico para solicitar los pagos de DELAP. La solicitud puede ser presentada en forma de una carta, o memorando que incluya todo lo siguiente:

- Nombre y localización de la operación de lechería;
- Información de contacto para la operación de lechería, incluyendo número de teléfono;
- Nombre, porcentaje de acciones, y número de identificación fiscal de la entidad o del productor individual que recibe una parte del pago;

- Prueba de producción para los meses de elegibles.

Cómo Calcular Pagos

La FSA calculará los pagos en base a las libras totales de producción comercializadas por la operación de lechería elegible durante los meses de julio hasta febrero del 2009, multiplicados por dos, y hasta seis millones de libras por operación de lechería. Una tarifa de pago nacional por quintal será determinada dividiendo la financiación disponible de \$290 millones, menos una reserva establecida por las libras totales de producción elegible a pagos.

Pagos a productores de lácteos elegibles serán calculados al multiplicar la tarifa de pago establecida por las acciones del productor de lácteos en la cantidad de producción elegible a pagos de la operación lechera.

Mayor Información

Para encontrar más información sobre programas de la FSA, comuníquese con su oficina de condado local de la FSA o centro de servicio local del USDA, o visite la página Web de la FSA en <http://www.fsa.usda.gov>

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD).

Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.